

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE  
RESCATE Y RETIRADA DE LOS RESTOS DEL BUQUE ABRENTE  
(NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA)**

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**

**I. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO**

**1º Objeto del contrato**

El objeto del Contrato es la realización de los servicios recogidos en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego.

**2º Documentos contractuales**

El presente Pliego, así como los planos, Pliego de Prescripciones Técnicas y Cuadro de Precios del proyecto, revestirán carácter contractual, por lo que deberán ser firmados en prueba de conformidad por el adjudicatario, simultáneamente a la formalización del contrato.

**3º Presupuesto y financiación**

- 3.1. El presupuesto del proyecto objeto del Contrato, formulado por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, así como su distribución en anualidades, figura reseñado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego y comprende, no sólo el precio del Contrato, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como los demás impuestos y tasas que puedan corresponder.
- 3.2. La cobertura financiera del Contrato está amparada por la consignación presupuestaria correspondiente, a cuyo efecto consta en el expediente de contratación certificado, que acredita la existencia de crédito o compromiso de gasto suficiente para atender el gasto derivado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 2ª de la Orden FOM/4003/2008, de 22 de julio, por la que se aprueban las normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias.

- 3.3. El importe del Contrato será el que resulte de la adjudicación, que siempre será igual o inferior al presupuesto del proyecto formulado por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

#### **4º Plazo de ejecución**

- 4.1. El plazo total de ejecución del Contrato, será el fijado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego y los plazos parciales, si se establecen, serán los señalados en el de Prescripciones Técnicas o, en su caso, en las modificaciones previamente aprobadas por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía como consecuencia del programa de trabajo presentado por el adjudicatario.
- 4.2. Todos estos plazos empezarán a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.
- 4.3. Los plazos parciales así establecidos, se considerarán como parte integrante del Contrato, a efectos de su exigibilidad.

#### **5º Régimen jurídico**

- 5.1. El contrato que regula este Pliego tendrá la consideración contrato privado y se registrará, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en las Normas y Condiciones Generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias aprobadas por Orden FOM/4003/2008 y, con carácter supletorio, por lo establecido para estos extremos, en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, sobre Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y sus disposiciones de desarrollo. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se registrará por el derecho privado.
- 5.2. De acuerdo con lo establecido en la Regla 45 2. de las Normas y Condiciones Generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias el orden jurisdiccional civil es el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, cumplimientos y extinción de los contratos. La reclamación en vía administrativa ante el órgano de contratación será requisito previo al ejercicio de la acción civil.

Las empresas extranjeras deberán someterse a la jurisdicción española para todos los litigios que pudieran derivarse del contrato; con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

## **II. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FASES DE LICITACIÓN**

#### **6º Forma de adjudicación**



Peirao de Pasaxeiros, 1 -- 36600 Vilagarcía de Arousa  
Teléfono: 986.56.51.29 -- Fax: 986.50.79.23  
[www.portovilagarcia.com](http://www.portovilagarcia.com)

1. 6.1. El Contrato se adjudicará por el procedimiento negociado sin publicidad, previsto en el apartado 2 de la Regla 42 de las Normas y Condiciones Generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.
- 6.2. Al objeto de promover la debida concurrencia será necesario solicitar la oferta de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, sin que su número sea inferior a tres, siempre que ello sea posible, con las cuales se negociarán los aspectos técnicos y económicos que se detallan a continuación, dentro de los límites establecidos en el presente Pliego:
  - a) Plan de rescate y retirada.
  - b) Plazo de ejecución.
  - c) Precio del contrato.

Durante la negociación, el órgano de contratación velará porque todos los licitadores reciban igual trato. En particular no se facilitará, de forma discriminatoria, información que pueda dar ventajas a determinados licitadores con respecto al resto.

En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas

## **7º Requisitos de los licitadores**

- 7.1. Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Contratos del Sector Público, y siempre que no estén incurso en las prohibiciones para contratar con el sector público recogidas en dicha Ley, y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad Social.<sup>4</sup>
- 7.2. Serán admitidas a la licitación las uniones temporales de empresarios que se constituyan al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Autoridad Portuaria y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

La duración de las uniones temporales de empresas será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea que no estén clasificados, deberán acreditar ante la Autoridad Portuaria de Vilagarcía su solvencia financiera, económica y técnica o profesional, conforme con los criterios establecidos en la LCSP, así como su inscripción en un Registro profesional o comercial en las condiciones previstas por la legislación del Estado donde están establecidos.

## **8º Presentación de proposiciones**

8.1. La presentación de las proposiciones implica la aceptación de las Condiciones de este Pliego y la declaración responsable de que el licitador reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

8.2. La documentación para las licitaciones se presentará en sobres cerrados y firmados por el licitador o la persona que lo represente, con indicación en su exterior, del título de la licitación a la que concurren, del nombre y apellidos o razón social de la empresa, así como número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico.

8.3. Los sobres a que se refiere el apartado anterior serán entregados en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado, respetándose, en cualquier caso, el secreto de la oferta.

8.4. Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, esta no será admitida en ningún caso.

8.6. Toda la documentación deberá presentarse en original o copias legitimadas notarialmente o compulsadas por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

8.7. Las proposiciones constarán de 2 sobres, incluyendo en cada uno los siguientes documentos:

### **SOBRE N° 1**

#### **Título:**

**DOCUMENTACIÓN GENERAL.** A continuación se consignará el título del Contrato y el nombre o razón social del licitador, número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico.

#### **Contenido:**

##### **A) Documentos comunes a todos los licitadores:**

1. Existencia legal y capacidad de obrar

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación del D.N.I. o del documento que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente.

2. Documento que acredite la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros presentaran poder notarial bastante, el D.N.I. o el documento que lo sustituya reglamentariamente.

Los documentos de los apartados a) y b) deberán ser presentados en fotocopias legitimadas notarialmente o compulsadas por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía de Arousa.

3. Solvencia económica, financiera y técnica

### 3.1. Solvencia económica y financiera

#### A) MEDIOS DE ACREDITACIÓN

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera por uno a varios de los medios previstos en el artículo 64 de la LCSP:

1. Declaración apropiada de entidades financieras y declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

- Se considera solvente el licitador que presente una declaración apropiada de una entidad financiera que se pronuncie expresamente sobre su solvencia económica para la realización del objeto contractual relacionado en el cuadro de características.
- Se declarará solvente la empresa que tenga un volumen de negocio igual o superior al del presupuesto base de licitación multiplicado por dos.

2. Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Se considera solvente el licitador que acredite tener suscrito un seguro de indemnización por riesgos profesionales con una entidad aseguradora por un total de 300.000 €

### 3.2 Solvencia técnica

#### A) MEDIOS DE ACREDITACIÓN

La demostración de la solvencia técnica será justificada por parte del empresario a través de los siguientes medios:

1. Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluyan importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de éstos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán en la forma establecida en el apartado a) del artículo 67 de la LCSP.

- Se considera solvente aquella persona física o jurídica que declare tener ejecutado en conjunto trabajos similares que representen un volumen de negocio igual o superior al del presupuesto base de licitación.

Las empresas licitadoras deberán contar con la solvencia técnica, económica y financiera mínima que se determina en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego.

Este requisito será sustituido por la correspondiente clasificación de contratistas en los casos en que así se exija.

El certificado de Clasificación de Contratistas deberá ser expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que corresponda, pudiendo ser sustituido por testimonio notarial del mismo debidamente legitimado o fotocopia compulsada por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía. Este Certificado deberá comprender la clasificación económica en los grupos y subgrupos que se especifican en el Cuadro de Características que encabeza el presente Pliego.

#### 4. Declaraciones o certificados.

- Declaración responsable de no estar la empresa incurso en las causas de prohibición para contratar establecidas en el Art. 49.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Declaración responsable o certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Declaración responsable o certificado de hallarse al corriente con la Seguridad Social.

- Declaración en la que se haga constar que el licitador no pertenece a ningún grupo de empresas, entendiéndose por tales las que se encuentren en algunos de los supuestos contemplados en el Artículo 42.1 del Código de Comercio o, en su caso, relación de empresas que integren el grupo de empresas del que forme parte el licitador.

Las empresas inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores del Ministerio de Fomento estarán exentas de presentar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar, aportando la certificación citada en la Orden Ministerial 1787/2002, de 2 de julio. En los casos en los que se presente certificación de pertenencia al dicho Registro deberá acompañarse declaración expresa del representante de la empresa licitadora en la que se haga constar la plena vigencia de toda la información obrante en el Registro de que se trate.

#### 5. Garantía provisional

Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional, exigida en el Cuadro de Características que encabeza el Pliego, constituida de conformidad con lo regulado por la Cláusula 11ª del presente Pliego.

#### **B) En el caso de agrupaciones de empresas:**

##### Compromiso de constitución

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación, constituyendo una U.T.E., cada una de las que la componen deberán acreditar su personalidad, capacidad de obrar y obligaciones conforme a los apartados anteriores, debiendo indicar, en documento privado, los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, así como la participación de cada uno de ellos, además de indicar la persona en que recaerá la representación de la U.T.E., así como el compromiso expreso de constitución que asumen por ese acto.

La clasificación de la agrupación se verificará, en su caso, mediante la acumulación de las características individuales de cada una de las empresas asociadas, de conformidad con la legislación vigente.

Cada una de las empresas componentes de la UTE deberá acreditar su clasificación como contratista de obras o como empresa de servicios.

**C) En el caso de empresas extranjeras:**

Presentarán los documentos equivalentes a los anteriores, además de los siguientes:

**1. Empresarios extranjeros de Estados Miembros de la Unión Europea:**

- a) Documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante la inscripción en los Registros procedentes, de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- b) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

**2. Restantes Empresarios extranjeros:**

- a) Documentos que acrediten su capacidad de obrar, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito de territorial radique el domicilio de la empresa.
- b) Informe de la representación diplomática española sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio o, en caso contrario, informe de reciprocidad, en el que se acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de dicho Estado, en forma sustancialmente análoga.
- c) Será necesario que las Empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

d) Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de forma oficial al idioma castellano o gallego.

## Sobre nº 2

### Título:

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA.** A continuación se consignará el título del contrato y el nombre y razón social del licitador, número de teléfono, fax o dirección de correo electrónico.

### Contenido:

- PROPOSICIÓN ECONÓMICA formulada estrictamente con arreglo al modelo que figura como anexo al presente pliego.

La propuesta se presentará escrita a máquina y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Autoridad Portuaria de Vilagarcía estime fundamental para considerar la oferta.

- PROPOSICIÓN TÉCNICA:
  1. Plan de rescate y retirada de los restos del buque: incluirá como mínimo una descripción de los trabajos y la adopción de las medidas de seguridad mínimas que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas y anexos.
  2. Plazo de ejecución.

## 9º Adjudicación

### 9.1. Procedimiento:



Las ofertas se abrirán en un acto en el que estarán presentes; el Director, la Secretaria de la Autoridad Portuaria y el Responsable del Contrato.

En el supuesto de imposibilidad de asistencia de los inicialmente designados, el Órgano de Contratación podrá designar sustitutos.

A los efectos de la calificación de la documentación presentada, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, el Director de la Autoridad Portuaria ordenará la apertura de los sobres nº1 y la Secretaria certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos, rechazándose aquéllos que no lo hayan presentado en regla.

Si se observara defectos en la documentación aportada y estos fueran subsanables, se concederá a los licitadores un plazo para ello que, como mínimo, será de 3 días hábiles.

En el lugar, día y hora señalados en la invitación, se procederá en acto público, a la apertura de la proposiciones económicas y técnicas.

Toda la documentación será remitida al Responsable del Contrato, para su valoración y para, concluida, en su caso, la negociación con los interesados, elaborar la propuesta motivada de adjudicación. Dicho informe se incorporará como anexo del Acta en el expediente de contratación.

Sobre la base de la propuesta realizada por el Responsable del Contrato, el Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía procederá a la adjudicación del contrato o declarará el procedimiento de contratación desierto.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá solicitar los informes preceptivos de Capitanía Marítima, y en el caso de que los informes fuesen negativos o no adaptase el Plan de rescate y retirada propuesto a las recomendaciones de dicho informe en el plazo establecido en el mismo, o en su caso, en el que determine el órgano de contratación, se entenderá resuelto el contrato. En ese caso, el Responsable del Contrato realizará una nueva propuesta de adjudicación al Organo de Contratación.

## **9.2. Presunción de anomalía por bajo importe de una oferta**

Siendo:

**BO:** Baja de la oferta económica (%).

**BR:** Baja de Referencia, calculada como se indica a continuación (%).

**BM** Baja Media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número  $\underline{n}$  de ofertas económicas “contemplables” mayor o igual que cinco (5):

$$\mathbf{BO > BR + 4}$$

b) Para un número  $n$  de ofertas económicas “contemplables” menor que cinco (5):

$$\mathbf{BO > BM + 4}$$

Se denominan ofertas económicas “contemplables”, a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la Baja Media (BM) y de la Baja de Referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

$Of_j$  = Importe de la oferta genérica “contemplable”  $j$  (incluida en el conjunto de las citadas  $\underline{n}$  ofertas “contemplables”) y

PB = Presupuesto Base de Licitación, que figura en el Cuadro de Características del Pliego.

Se obtendrá, para cualquiera número,  $\underline{n}$ , de ofertas:

$$\mathbf{BO_j = 100 \left( 1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \text{ y}}$$

$$\mathbf{BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{\underline{n}} BO_j}$$

Además, para  $\underline{n} \geq 5$ , se obtendrá:

$$\sigma = \left( \frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{1/2}$$

Entre las mencionadas  $n$  ofertas económicas “contemplables” se elegirán aquellas  $n'$  ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado genéricamente como  $Of_h$ , le corresponda un valor  $BO_h$

$\left[ BO_h = 100 \left( 1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$ , que cumpla la condición:

$$|BO_h - BM| \leq \sigma.$$

Y contando sólo con dichas  $n'$  ofertas, se calculará el valor BR, llamado “Baja de Referencia”, del modo siguiente:

$$BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$$

Dicho valor de BR servirá, cuando  $n \geq 5$ , para determinar los límites de la presunción de anormalidad anteriormente citados.

En el procedimiento para rechazar o admitir las ofertas incursas en presunción de anormalidad se deberá dar audiencia a los licitadores afectados.

### 9.3. Criterios de valoración de las ofertas.

Para elaborar la propuesta de adjudicación se tendrán en cuenta los criterios que se relacionan seguidamente:

- Plan de rescate y retirada. Hasta 40 puntos.
- Plazo de ejecución. Hasta 20 puntos.
- Precio del contrato. Hasta 40 puntos.

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, se procederá de la forma establecida en el Anexo III, de las Normas y reglas generales de los procedimientos de contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias.

### III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

#### 10º Documentación a presentar

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar, si no lo hubiera hecho en la fase de licitación, en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, los documentos acreditativos de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Igualmente, el adjudicatario deberá aportar los documentos probatorios de la personalidad y capacidad para contratar con la Autoridad Portuaria de Vilagarcía del firmante de contrato, cuando sea una persona distinta a la que presentó en su día la oferta correspondiente. En caso de no presentación de dicha documentación, dentro del plazo establecido, el órgano de contratación procederá a adjudicar el contrato a la siguiente proposición más ventajosa, salvo que el Presidente de la Autoridad Portuaria, a solicitud del licitador, conceda una prórroga por causa justificada.

#### 11º Garantía definitiva

11.1. El adjudicatario está obligado a constituir la garantía señalada en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. El incumplimiento de esta obligación operará como condición resolutoria automática del contrato que podrá ser declarada unilateralmente por el órgano de contratación, procediéndose a la adjudicación del contrato a la siguiente oferta más ventajosa, de acuerdo con la propuesta que al efecto realice, en su caso, el Responsable del Contrato, salvo que el Presidente de la Autoridad Portuaria, a solicitud del licitador, conceda una prórroga por causa justificada.

11.2. Esta garantía se consignará a disposición del Presidente de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía y podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 84 de la LCSP.

En todo caso el aval o seguro de caución deberán presentarse en documento bastantado por los servicios jurídicos del Estado o intervenido por fedatario público.

11.3. La garantía podrá ser otorgada por persona o entidad distinta del adjudicatario, entendiéndose, en todo caso, que la garantía queda sujeta a las mismas responsabilidades que si fuese constituida por el mismo. Se entenderá que el aval debe prestarse con renuncia al beneficio de excusión a que se refiere el Artículo 1.830 del Código Civil, a primer requerimiento, así como el seguro debe

constituirse con renuncia del asegurador a oponer al asegurado las excepciones que pudieran corresponderle contra el tomador.

## **12º Documento de formalización**

El Contrato se formalizará dentro del plazo máximo de treinta días siguientes al de notificación de la adjudicación.

El adjudicatario podrá exigir su formalización en escritura pública, en cuyo caso serán de su cargo los gastos derivados de su otorgamiento.

## **IV. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **13º Condiciones a que debe ajustarse la realización del servicio**

13.1. La Autoridad Portuaria de Vilagarcía, designará un Responsable del Contrato que desempeñara una función de impulso, inspección y control de la ejecución del contrato, siendo el cauce normal de comunicación, encargos técnicos e intercambio de información con el adjudicatario.

13.2. El desarrollo, contenido, finalidad, documentación y demás características técnicas del servicio se ajustará a lo establecido en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta del adjudicatario.

13.3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Autoridad Portuaria o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

### **14º Precio y forma de pago**

14.1. El pago al contratista se realizará en los plazos y condiciones a que se refiere la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre morosidad en las operaciones comerciales.

14.2. El precio del contrato será el del servicio adjudicado, aplicándole, al igual que a las anualidades previstas, la baja de adjudicación resultante.

14.3. Este precio comprende la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la ejecución del objeto de este Contrato, hasta su recepción por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

### **15º Cumplimiento de plazos y penalidades por demora**

15.1. El adjudicatario está obligado a cumplir el contrato en el plazo fijado para la realización del mismo y en su caso en los plazos parciales que pudieran establecerse.

15.2. Cuando el órgano de contratación estime que el retraso en el plazo de ejecución sea imputable al contratista, podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por conceder la ampliación del plazo contractual, pudiendo imponer al contratista en este última caso, las penalidades diarias en la proporción de 0,20 por cada mil euros del precio del contrato por cada día natural de demora.

Las penalidades se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar al contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se hubiera constituido.

15.3 Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

15.4. Si el retraso fuera producido por causas no imputables al contratista, y éste ofrece cumplir su compromiso dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, un plazo, que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, salvo que el contratista pida uno menor.

15.5. En todo caso, la constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

### **16º Modificación del contrato**

El régimen de las modificaciones a realizar en el contrato será el que se establece en la Regla 16 de las Normas.

### **17º Obligaciones laborales y sociales**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

### **18º Gastos exigibles al contratista**

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos derivados del anuncio de la licitación, los de formalización del Contrato, así como cualquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

Son de cuenta del contratista los gastos de entrega y transporte de los bienes objeto de suministro hasta el lugar fijado para la entrega.

### **19º Suspensión del contrato**

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por razones de interés público, o aquella tuviere lugar por aplicación de lo previsto en la regla 16.5, se levantará la correspondiente acta en el que se consignarán las circunstancias que han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. La suspensión será automática sin perjuicio del abono al contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

### **20º Forma de acreditar el cumplimiento del contrato.**

El cumplimiento del contrato que regula este pliego se acreditará de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 19 y supletoriamente en el artículo 283 LCSP.

### **21º Plazo de garantía y vicios o defectos durante el plazo de garantía.**

21.1. El plazo de garantía será el señalado en el Cuadro de Características que encabeza este Pliego, o el que oferte el contratista, si este fuese mayor. En todos los contratos se entenderá estipulado un plazo de garantía, mínimo de un año contado desde la recepción.

21.2. Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

21.3. Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los párrafos anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

21.4. El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

## **22º Causas de resolución del contrato**

22.1.- Son causas de resolución del contrato las siguientes:

1. El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.
2. La demora en el cumplimiento de los plazos imputable al contratista, sin necesidad de intimación y salvo los casos en que el órgano de contratación acuerde una ampliación del plazo.
3. La falta de acuerdo sobre las modificaciones a introducir en el contrato, cuando éstas no se ajusten a lo previsto en la Regla 16 de las Normas.
4. El mutuo acuerdo con el contratista previa justificación en el expediente de las razones de interés público que hacen innecesaria o inconveniente la continuidad del contrato.
5. El desestimiento o la suspensión de los servicios por un plazo superior a ocho meses acordada por la entidad contratante.
6. El órgano de contratación podrá desistir del procedimiento de adjudicación de un contrato iniciado, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los licitadores o candidatos.
7. El emisión de informe negativo por parte de Capitanía Marítima al Plan de rescate y retirada presentado por el adjudicatario, o la no adaptación del Plan a las observaciones contenidas en dicho informe, en el plazo señalado al efecto.

23.2.- Cuando, previa audiencia del contratista, el órgano de contratación dicte acuerdo motivado de resolución del contrato por la concurrencia de alguna causa de resolución por incumplimiento imputable al contratista, ordenará la incautación de la garantía definitiva constituida por el mismo, y en su caso de la complementaria, dando asimismo audiencia previa al avalista o asegurador. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del derecho del órgano de contratación de

reclamar del contratista el importe de los perjuicios que dichas garantías no alcanzaran a cubrir y del derecho del contratista a ejercer las acciones que le correspondan.

### **23º Seguros**

El adjudicatario habrá de constituir un seguro de responsabilidad civil en los siguientes términos:

23.1.- Seguros a cargo del contratista:

23.1.1.- Seguro de Responsabilidad Civil, con un límite de indemnización no inferior a 300.000 € por ocurrencia, para cubrir los daños materiales y personales y perjuicios consecuenciales ocasionados a terceros, desde la fecha de inicio de los trabajos en el lugar de la obra (o de inicio del transito de bienes si fuese anterior hasta la fecha de recepción definitiva.

El seguro incluirá, adicionalmente, las garantías de Responsabilidad Civil Cruzada, Responsabilidad Civil Patronal distinta de las responsabilidades por Seguridad Social, Responsabilidad Civil Post-Trabajos y Responsabilidad Civil por Polución y Contaminación Medioambiental accidental.

Para el seguro descrito en el apartado 24.1.1, será de aplicación lo siguiente:

- a) El contratista actuará como Tomador del Seguro.
- b) En todo caso, tendrán la consideración de asegurados la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, el Contratista y los Subcontratistas. Asimismo se considerarán asegurados adicionales los Gabinetes de Ingeniería, Consultores, Suministradores y otros terceros por sus actividades y participación en el desarrollo de las obras.

### 23.2 Exoneración de responsabilidad a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía

En todos los seguros que se contraten en cumplimiento de los apartados anteriores, se incluirá una mención expresa que exonere de responsabilidad a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, cancelándose el derecho de repetición contra esta entidad tanto por los asegurados como por los aseguradores de dichas pólizas.

### 23.3 Responsabilidad del Contratista

El cumplimiento de lo indicado en los apartados 23.1 y 23.2 no eximirá al Contratista de sus responsabilidades frente al Propietario de acuerdo con las demás cláusulas del Contrato.

#### 24.1 Certificados del Seguro

- a) Antes del comienzo de las obras, el Propietario y el contratista dispondrán de una Carta de Garantía emitida y firmada por el Asegurador donde se confirme la puesta en marcha de la cobertura descrita en el apartado 24.1.1.,
- b) Por su parte, el Contratista deberá entregar a Autoridad Portuaria de Vilagarcía, antes del comienzo de las obras, un certificado por cada uno de los seguros de suscripción obligatoria contratados conforme se indica en el apartado 24.1.1.

Estos certificados quedarán incorporados al Contrato como Anexo. La no entrega de los certificados facultará a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía para resolver el Contrato por causa imputable al Contratista.

#### 24.2 Deber de informar

El Contratista queda obligado a informar a la A.P.V., durante la ejecución de los trabajos, de cualquier incidencia que afecte a la vigencia y condiciones de los seguros contratados descritos en las cláusulas anteriores, prestándose a colaborar con los empleados, agentes o representantes designados por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

#### 24.3 Diferencias de importes

En caso de siniestro, cualquier diferencia que surja en el pago de las indemnizaciones, ya sea por aplicación de franquicias, u otro tipo de descubierto, en los seguros contratados siguiendo el apartado 24.1, deberán ser soportados por el Contratista. En caso de que el siniestro fuese total o parcialmente imputable a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, ésta reintegrará al Contratista el monto de la franquicia que éste hubiese pagado en forma proporcional a su responsabilidad.

#### 24.3 Reparación de daños



**Porto de Vilagarcía**

Autoridade Portuaria de Vilagarcía de Arousa

El Contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro descritas en cualquiera de las cláusulas anteriores, a fin de llevar a buen término la obra conforme las obligaciones y responsabilidades asumidas en este Contrato.

#### 24.4 No limitación de responsabilidad

La contratación de los seguros descritos en esta Cláusula no eximirá ni limitará las obligaciones y responsabilidades del Contratista que se deriven del Contrato.

Vilagarcía de Arousa, 3 de marzo de 2009

EL DIRECTOR EN FUNCIONES

Juan Diego Pérez Freire



Peirao de Pasaxeiros, 1 -- 36600 Vilagarcía de Arousa  
Teléfono: 986.56.51.29 -- Fax: 986.50.79.23  
[www.portovilagarcia.com](http://www.portovilagarcia.com)



**Porto de Vilagarcía**

Autoridade Portuaria de Vilagarcía de Arousa

**CONFORME DEL ADJUDICATARIO CON EL CONDICIONADO**

*Nombre:*

*D.N.I.:*

*En representación de:*

*Fecha:*

*Firma:*



Peirao de Pasaxeiros, 1 -- 36600 Vilagarcía de Arousa  
Teléfono: 986.56.51.29 -- Fax: 986.50.79.23  
[www.portovilagarcia.com](http://www.portovilagarcia.com)

**ANEXO I**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D. .... con residencia en .....  
provincia de ..... c/ .....

nº ....., con DNI nº ....., enterado y de acuerdo con las condiciones y requisitos que la  
Autoridad Portuaria de Vilagarcía exige para la adjudicación del contrato de  
..... me comprometo en nombre propio o de  
la empresa,....., a llevar a cabo su ejecución, con estricta sujeción a los  
expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de:

CANTIDAD (en letra y número)	IVA (en letra y número)	TOTAL (en letra y número)

y en el plazo máximo de:

	MESES	MESES
<i>EN LETRA</i>		<i>EN NÚMERO</i>

haciendo constar que no ha presentado más de una proposición a esta licitación, ya sea individualmente ya en  
unión temporal con otro empresario.

A todos los efectos, esta proposición supone una aceptación incondicional del contenido del Pliego.

....., ..... de ..... de .....  
(Fecha y firma del licitador o su representante)





ANEXO II

**MODELO DE AVAL**

La Entidad \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y con domicilio en \_\_\_\_\_ y en su nombre y representación D \_\_\_\_\_ con facultades suficientes para obligarles en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ ante Notario de \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_ y bastantado por la Abogacía del Estado de esta Provincia el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y con núm. \_\_\_\_\_, por el presente documento, que quiere tenga fuerza ejecutiva y carácter preferente, **AVALA** ante el **PRESIDENTE DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VILAGARCÍA** con carácter solidario y renuncia expresa a los beneficios de división y excusión de bienes de cualquier deudor principal, a la Empresa \_\_\_\_\_ con N.I.F. \_\_\_\_\_ y domicilio fiscal \_\_\_\_\_, hasta la cantidad de \_\_\_\_\_ **EUROS** ( \_\_\_\_\_ €-), en concepto de garantía para responder de las obligaciones derivadas del cumplimiento del contrato, correspondiente a los trabajos:

“.....”

La presente garantía se establece con **CARÁCTER INDEFINIDO**, debiendo considerarse vigente en tanto no se cancele formalmente por la Autoridad Portuaria de Vilagarcía.

La Entidad garante hará efectiva la Garantía a requerimiento el Presidente de la Autoridad Portuaria de Vilagarcía sin que el afianzado pueda oponerse al pago que será liberatorio para la Entidad garante, sin perjuicio de las acciones que correspondan al afianzado frente a la Autoridad Portuaria de Vilagarcía, beneficiaria de esta Garantía.

El presente afianzamiento, ha sido inscrito en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_ en el Registro de Avaluos con el núm. \_\_\_\_\_

Y para que conste, y podamos ser compelidos al pago, firmamos la presente en

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_





**Porto de Vilagarcía**

Autoridade Portuaria de Vilagarcía de Arousa

**(NOTA: EL AVAL O SEGURO DE CAUCIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN DOCUMENTO BASTANTEADO POR LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL ESTADO O INTERVENIDO POR FEDATARIO PÚBLICO)**



Peirao de Pasaxeiros, 1 -- 36600 Vilagarcía de Arousa  
Teléfono: 986.56.51.29 -- Fax: 986.50.79.23  
[www.portovilagarcia.com](http://www.portovilagarcia.com)